



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRESCIENTOS NUEVE AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226/7
XIV Dpto. de Canindeyú



Villa Curuguaty, 21 de Agosto de 2025.-

Ref: Contestación Nota CGR N° 4049 de fecha
25/07/2025, solicitud designación de enlace (UTA).

Señor
Dr. Camilo Benitez Aldana. Contralor General
Contraloria General de la Republica

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio donde corresponda, a fin de responder la Nota CGR N° 4049 de fecha 25 de Julio 2025, referente a la designación de un enlace para la unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Municipalidad de Villa Curuguaty, departamento de Canindeyú.

Respuesta: La administración Municipal manifiesta la designación , resolución mediante al Abogado Marco Antonio Bogado Notari, con CI N° 1.982.338, correo: bogadomarcos851@gmail.com, como enlace de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Municipalidad de Villa Curuguaty, departamento de Canindeyú, en virtud a la Ley 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad , Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay".

Sin otro motivo en particular, les saludamos atentamente.



Lorenzo Milciades Galeano González
Secretaria Municipal



Walter Pío Ramírez Chaparro
Intendente Municipal



RESOLUCIÓN IM N° 1795 / 2025.

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ABOGADO MARCO ANTONIO BOGADO NOTARI, COMO ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Villa Curuguaty, 21 de Agosto de 2025.

VISTO: La Nota CGR N° 4049 de fecha 25/07/2025, Por la cual se solicita la designación de un enlace Institucional encargado de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) en virtud a lo que establece la Ley 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la Republica del Paraguay".

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución IM N° 896/2019 de fecha 24/06/2021 "Por la Cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones, restructuración organizacional de la Intendencia Municipal del Distrito de Villa Curuguaty.

Que, se encuentra previsto dentro del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa Curuguaty los niveles 5210 Secretaria - dependiente estructuralmente y orgánicamente de la Intendencia Municipal.

Que, la mencionada Ley exige que los Organismos y Entidades del Estado (OEE), así como los gobiernos departamentales y municipales cuenten con Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), que cumplan el rol de instancia operativa, técnica y especializada en la promoción de la integridad, transparencia y prevención de la corrupción en sus respectivas instituciones, conforme a los lineamientos fijados por la Contraloría General de la República.

Que el Art. 51° de la Ley N° 3966 Orgánica Municipal establece que **serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...** *"b) promulgar las ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas...; d) Establecer y organizar a las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativa k) Nombrar y remover al personal de la Intendencia conforme a la ley*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY

RESUELVE:

Art. 1° DESIGNAR. Al Abogado Marco Antonio Bogado Notari, con CI N° 1.982.338, correo: bogadomarcos851@gmail.com, como enlace de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Municipalidad de Villa Curuguaty, departamento de Canindeyú, en virtud a la Ley 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad , Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay".

Art. 2° ASIGNAR, al enlace Institucional de la Unidades de Transparencia y Anticorrupción las siguientes funciones y responsabilidades, desde la fecha de la presente Resolución, sin necesidad de marcar el reloj biométrico, sin embargo, deberá constar su asistencia en la planilla habilitada para el efecto y de acuerdo a las siguientes actividades:

1. Actuar como enlace o punto focal del organismo o entidad al que pertenece ante la Contraloria General de la República en los temas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.

2 Orientar y asistir a la ciudadanía respecto a las medidas establecidas en el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de manera clara y sencilla.

3 Fungir de ventanilla única de recepción de denuncias para los casos en que esta se realice de manera presencial o verbal, Registrar las denuncias en el Portal Nacional de Denuncias Ciudadanas, administrado y gestionado por la Contraloria General de la República.

4. Coordinar y asegurarse que la información mínima requerida por la Ley en materia de transparencia activa. cumpla con los atributos mínimos de calidad de la información v que esta sea debidamente



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRESCIENTOS NUEVE AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226/7
XIV Dpto. de Canindeyú



6. Cumplir con los lineamientos, medidas y protocolos emitidos por la Contraloría General de la República
7. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas en el marco de sus funciones de prevención de la corrupción y promoción de la integridad.
- 8 Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, talleres o capacitaciones realizados o convocados por la Contraloría General de la República, debiendo justificar en los casos de ausencia.
9. Proponer las actualizaciones de las reglamentaciones administrativas internas en función a las modificaciones normativas en materia de prevención de la corrupción
10. Las demás que sean establecidas por la Contraloría General de la República para el cumplimiento del régimen de integridad y transparencia para el sector público aplicado conforme a su rol de órgano de prevención de la corrupción.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



LORENZO MILCIADES GALEANO GONZALEZ
Secretario General



WALTER PIO RAMIREZ CHAPARRO
Intendente Municipal